

SECRETARÍA. Santiago de Cali, 23 de enero del 2023. A la mesa del señor juez, informándole que se encuentra pendiente el trámite de notificación de la parte demandada conforme a los arts. 291, 292 CGP y Ley 2213 del 13 de junio del 2022. Sírvasse proveer.

La secretaria

Vanessa Mejía Quintero

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: WALLYS ARBOLEDA SINISTERRA C.C. 16.456.714
DEMANDADO: MARTHA CECILIA RIVAS GARRIDO C.C. 29.122.692
RADICACIÓN: 760014003007202200383-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO NO. 90
Santiago de Cali, veintitrés (23) de enero del dos mil veintitrés (2023)

Conforme informe secretarial la parte demandante no ha realizado la notificación de la parte demandada conforme lo establecen los artículos 291 y 292 CGP o el Artículo 8° de la ley 2213 del 13 de Junio del 2022, mediante servicio postal autorizado por el MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS Y LAS COMUNICACIONES, motivo por el cual se le requiere conforme lo establece el artículo 317 del CGP, so pena de terminarse por desistimiento tacito.

Por lo que, el Juzgado,

RESUELVE: REQUERIR a la parte demandante con el fin que proceda a dar impulso a la actuación, conforme lo dispone el Art. 317 del C.G.P., lo que hará en un término no superior a los treinta (30) días siguientes a la providencia notificada por estados. Se previene a la parte interesada que vencido dicho término sin quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga correspondiente a la notificación de la demandada, conforme al Artículo 8° de la ley 2213 del 13 de junio del 2022 o los arts. 291 y 292 del CGP, el despacho tendrá por desistimiento tácito la respectiva actuación.

NOTIFIQUESE,

MONICA MARÍA MEJIA ZAPATA

JUEZ

ESTADO 24 DE ENERO DEL 2023

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b135bc217e57d6ada37a32e165be8251134de2bd19e7e43c4a08958dba88dceb**

Documento generado en 23/01/2023 01:41:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>